

## “Las cuatro claves para entender el discurso antifeminista: Hombres que ejercen violencia de género ¿Cambio de paradigma o vuelta al pasado?”

### “The four keys to understand the antifeminist discourse: Gender perpetrators. Changing the paradigm or back to the past?”

*Mario Andrés Payarola<sup>a</sup>*

---

#### **Abstract:**

The controversy about the use of violence by men and/or women has transcended general public opinion, entered the academic field, initiating heated debates in the last twenty years. We are now in front of a real gap. On one side there are those who believe that feminist's hypotheses are right and those who don't. The late ones have their own hypotheses, generally turning themselves in inquiring about the psychological characteristics of the perpetrators, which, according to them could be men, women and also LGBTQ+, better than the social determinants of the abusive behavior. In this article we'll try to analyze both hypotheses, the pro-feminist and the antifeminists ones. In this way the reader may find some new ideas and make his own conclusions.

#### **Keywords:**

*violence, abuse of power, aggression, gender asymmetry, Duluth model*

---

#### **Resumen:**

La discusión acerca de quienes son más violentos, si los varones o las mujeres, trascendió el ámbito público, para ingresar también al ámbito académico, generándose acaloradas polémicas en los últimos veinte años. Se ha formado una verdadera “brecha”, entre quienes piensan que las hipótesis del feminismo (acerca de la preminencia de la violencia masculina) son las correctas y aquellos que no. Estos últimos prefieren indagar más en las características psicológicas de los agresores, que de acuerdo a esta mirada pueden ser tanto varones como mujeres (como también el colectivo LGBTQ+), que en los determinantes sociales de la conducta violenta. En este trabajo intentaremos analizar y contrastar ambas hipótesis, las que hemos caracterizado como profeministas y antifeministas. De esta manera, pensamos que el lector contará con nuevos elementos para sacar sus propias conclusiones.

#### **Palabras Clave:**

*Violencia, abuso de poder, agresión, asimetría de poder, modelo de Duluth*

---

### **Introducción**

Revisando una cierta cantidad de bibliografía escrita por profesionales mayormente de Norteamérica, he intentado resumir los principales argumentos del antifeminismo en cuatro aspectos principales.

Estos cuatro aspectos, en conjunto pretenden un cambio de paradigma en la atención a las personas que ejercen violencia:

1. Cambio de nombres para designar la “violencia de género en la pareja” por “violencia íntima en la pareja”, o “violencia en la pareja”, conjuntamente con el uso

indistinto de las palabras violencia y agresión como si fueran sinónimos.

2. La sobrevaloración de las investigaciones relativas al uso de la “Escala de Tácticas de conflictividad (CTS) (Straus, M. 1979, 2006)”, y sus controvertidas conclusiones.

3. El concepto de la simetría de poder en la pareja, contrario a la asimetría proclamada por el feminismo como terreno fértil para el surgimiento de la violencia de género.

4. Difundir estas tres primeras premisas en el ámbito académico, pues supuestamente estarían

---

<sup>a</sup> Universidad del Museo Social Argentino, <https://orcid.org/0000-0001-7066-6543>, Email: [mario@payarola.com.ar](mailto:mario@payarola.com.ar)

basadas en evidencias científicas y no ideológicas como lo sería el feminismo.

## Desarrollo

El estudio de la violencia doméstica y especialmente de la violencia en la pareja, se ha visto imbuido desde sus inicios por la visión del feminismo cuyas premisas se adoptaron en el ámbito académico de las Ciencias Sociales como una forma distinta de visualizar las relaciones de pareja hombre-mujer. Desde esta postura se vio al proceso de socialización y a los estereotipos de género como factores determinantes en la génesis del ejercicio de la violencia por parte de los varones hacia las mujeres en las relaciones de pareja heterosexuales. Asimismo, el movimiento de mujeres logró imponer en la agenda de muchas naciones la conciencia pública acerca de la frecuencia y extensión de la violencia hacia las mujeres en diferentes ámbitos de la esfera social y familiar. Gracias a ello se ha incorporado paulatinamente una legislación que contempla las diferencias sociales producidas por el género, intentando buscar la igualdad de derechos y tratando de erradicar la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones. Desde las instituciones públicas y privadas se intentó dar respuesta a las víctimas de dicha violencia (mujeres, adolescentes, niñas y niños) tratando de asegurar su protección y lograr la reparación del daño producido. En relación a los agresores, se pensó en una forma de intervención que permitiera un cambio en sus conductas, revirtiendo el uso de la violencia en sus relaciones interpersonales. Paralelamente la opinión pública se vio (y se ve actualmente) sacudida con bastante frecuencia ante la difusión de noticias acerca de situaciones donde las víctimas son mujeres (Por ejemplo: femicidios, violaciones grupales, tráfico de mujeres, como también el incremento de denuncias de mujeres hacia sus parejas varones en el ámbito policial y judicial).

Sin embargo, más allá de la gravedad y frecuencia de este tipo de información, desde mis inicios en la especialidad frecuentemente me he tropezado tanto con allegados como también con colegas que piden mi opinión acerca de la violencia inversa, es decir, cuál es la respuesta social hacia las mujeres que ejercen violencia hacia sus parejas varones y más actualmente me preguntan acerca de la violencia en las parejas del mismo sexo y transgénero.

Más allá de la lógica curiosidad que expresan dichas personas, a veces las discusiones se llevan al punto de tratar de discernir quienes son más violentos, si los varones o las mujeres e incluso de qué manera la expresarían unos y otros. Siempre pensamos que ese nivel de discusión se tornaba infantil, dando por sentado que las estadísticas justificaban ampliamente las hipótesis del feminismo. No obstante, esta discusión trascendió lo

público ingresando también al ámbito académico de la mano de ciertos autores, generando una acalorada discusión que parecería no haber llegado a su fin. Por el contrario, se ha formado una verdadera “grieta”, entre quienes piensan que las hipótesis del feminismo son las correctas y aquellos que no, inclinándose estos últimos más por indagar en las características psicológicas de los agresores, que de acuerdo a esta mirada pueden ser tanto varones como mujeres y también LGBTQ+. En este trabajo intentaremos analizar las hipótesis que sostienen estos últimos profesionales, teniendo en cuenta que nuestro trabajo de los últimos años estuvo y está centrado en las intervenciones con hombres que ejercen violencia desde una perspectiva profeminista con un formato de trabajo grupal que hemos denominado psico-socio-educativo (Payarola, comp.2015 y 2019).

### *Críticas al modelo de Duluth*

Antes de explicar los puntos arriba mencionados, es preciso destacar que previamente, en los años 80 surgieron los programas específicos para hombres que ejercen violencia, generalmente fundamentados en el Modelo de Duluth (“Duluth Intervention Program”) de Minnesota, con una perspectiva profeminista, por considerar que las psicoterapias tradicionales se transformaban en prácticas iatrogénicas. Esto era debido a que, al no tener en cuenta la variable de género ponían nuevamente en riesgo a las mujeres y/o las hacían corresponsables de la violencia ejercida por parte de sus parejas (terapia de familia, de pareja e individual y mediación en instancias judiciales) y por ende no se les brindaba seguridad (Adams, 1995). Este modelo fue replicado en muchos países con distintas variantes en cuanto a su estructura e implementación, priorizando siempre la seguridad de las mujeres y buscando que los varones se responsabilizaran por la violencia ejercida y se comprometieran a cambiar. La filosofía de los programas la resumen en cinco puntos:

- 1) La violencia es intencional,
- 2) La violencia consiste en una serie de conductas abusivas que son utilizadas para mantener el control,
- 3) Muchas culturas han sostenido la dominancia masculina en sus familias,
- 4) Los hombres pueden cambiar y
- 5) Salvo en casos de auto-defensa, siempre hay alternativas al uso de la violencia, (Paymar, M. 2000).

Quizás las críticas al modelo profeminista de Duluth hayan comenzado con la medición de la eficacia de dichos programas, a través del porcentaje de reincidencia, luego de comparar un grupo de hombres que concurren a un programa, con otros que no habían concurrido a ninguno. Los estudios demostrarían que el porcentaje de quienes habían asistido habría arrojado solamente una leve mejoría en el porcentaje de reincidencia, respecto de los varones que no se incluyeron

en ningún grupo (Babcock, 2004). Concluyen entonces que los programas que desarrollan contenidos de tipo profeminista, en general con un formato educativo o psico-educativo, no producirían cambios significativos en las conductas de los varones derivados por la justicia (Dutton, D. 1994).

Sin embargo, a estas primeras objeciones, se agregan posteriormente las críticas al feminismo como paradigma y se propone volver sobre los modelos tradicionales de intervención: psicoterapia individual, grupal y de pareja y se sugiere: “re-contratar los servicios brindados a la Justicia, reclamando mayor flexibilidad en las normas de tratamiento ya establecidos para hombres que ejercen violencia (Dutton D. y Nicholls, T., 2005)”.

Una de las primeras críticas al paradigma profeminista, la encontramos en el artículo denominado: “Patriarcado y violencia conyugal: La falacia ecológica” (Dutton D., 1994). En el mismo, el autor sostiene que existen cuatro consideraciones que hacen imposible seguir sosteniendo el modelo ecológico para explicar la llamada en ese momento “violencia conyugal”.

“Dado que el feminismo ubicaría como única causa de la violencia, la existencia del patriarcado en un contexto social que avalaría su ejercicio por parte de los varones existiría diversos problemas difíciles de explicar bajo esa perspectiva. Los mismos son:

- a- Que la violencia es mayor en las parejas lesbianas y gays que en las heterosexuales.
- b- Que no existe una relación directa entre el poder y la violencia en las parejas.
- c- Que no existe una relación directa entre la estructura patriarcal y la violencia hacia la pareja.

El autor se basa en diversas investigaciones para fundamentar esas aseveraciones que no repetiremos aquí, para terminar, expresando que:

“Nuestra respuesta a la violencia puede mejorar si nos focalizamos claramente en aquellas características psicopatológicas que interactúan con la cultura para reducir el riesgo de violencia de las mujeres”.

#### *Cuestionamiento a los programas*

Parecería, además, que los programas para varones se habrían establecido en determinados contextos, con una estructura rígida, educativa y/o psico-educativa grupal, desarrollando una serie de contenidos predeterminados, con una mirada feminista durante períodos relativamente cortos de tiempo, medido en semanas (desde 8 hasta 52).

Una de las críticas recibidas a esta forma de abordaje, fue la designación despectiva de “una talla les cabe a todos”. Aducen, que no se puede tratar de la misma manera a toda una población de sujetos que ejercen violencia, sino que deberían resaltarse las características

personales y de contexto en que se desenvuelve cada uno. Por lo tanto, se debe ajustar “la talla” a la medida de las personas que consultan con miras a mejorar la efectividad de los programas, es decir, evitar la reincidencia (Dutton, D. y Sonkin, D. 2002).

Alineados con este tipo de críticas, se han escrito diversos artículos, uno de ellos denominado “Una talla no les cabe a todos” (Cantos, A., O’Leary, K. 2014) como también otros que explicarían los beneficios de incluir a las mujeres violentas y las parejas del mismo sexo bajo el término de “Violencia íntima en la pareja”. (Hamel, J. 2009) (Hamel, 2014).

Deducen también que los programas profeministas, fallan al no reunir el criterio de “práctica basada en evidencias” (en inglés “evidence-based practice”) porque tienen solamente una mirada de género, no siempre están adaptados a las necesidades de los consultantes y están limitados por los estándares anticuados de cada estado” (Hamel, J., 2020).

La práctica “basada en evidencias” fue formulada por un grupo de expertos Universitarios resumidos en diez puntos (Babcock, 2016). En ellos se incluye a hombres y mujeres como perpetradores de violencia y se reitera la palabra “tratamiento” pudiendo interpretarse entonces, que la violencia sería un problema de salud mental y no un problema social como lo entendemos nosotros.

#### *El cambio de paradigma*

Los antecedentes señalados fueron el inicio de un cambio de paradigma respecto de la intervención con varones que ejercen violencia en Norteamérica, el que estaría basado actualmente en cuatro pilares:

1.- El cambio gradual de la terminología, desde “violencia de género en la relación de pareja” hacia el término más general de “violencia íntima de pareja” o “violencia de pareja” (En inglés “Intimate Partner Violence” abreviado con las iniciales I.P.V.), para incluir la violencia de la mujer hacia el varón y la violencia en las relaciones de la población LGBTQ+.

No menos importante es la utilización del término agresión como equivalente a violencia, contrariamente a la distinción que hacemos nosotros, definiendo la violencia como abuso de poder y del control de la pareja, el que, en nuestra sociedad, se expresa mayormente de los varones respecto de las mujeres y en un contexto de asimetría. Popularmente se confunde la violencia con la agresión, utilizando ambos términos indistintamente, pero en nuestra especialidad es imprescindible que nos manejemos con definiciones precisas que nos ayuden a distinguir cuando estamos en presencia de una conducta agresiva y cuándo de una conducta violenta, pues de ella dependerá el tipo de intervención que tendremos.

La agresión es un término que hace referencia a una conducta que tiene por objeto causar daño y que

potencialmente se encuentra en todos nosotros como seres humanos. Generalmente desplegamos conductas agresivas cuando nos sentimos amenazados por una situación real o fantaseada de la cual nos tenemos que defender de acuerdo a la construcción cognitiva que cada uno hace.

En cambio, la violencia surge como una forma de someter, controlar e imponer al otro algo que no quiere o impedirle hacer lo que sí quiere mediante el uso de la fuerza. Aunque su fin no es causar daño, en definitiva, lo produce. Esta distinción nos diferencia de aquellos autores que tienden a verlo como una patología, como agresión física o como un mero trastorno psicológico que padecerían algunas personas.

Según nuestra mirada, la violencia del hombre hacia la mujer es estadísticamente muy superior que la inversa y esto se ve respaldado por las estadísticas elaboradas por la Oficina de Violencia Doméstica (2022) de la Corte Suprema de Justicia, en las cuales es posible observar las diferencias en los porcentajes de denuncias radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

A continuación, citaré textualmente las estadísticas recientemente publicadas: "Sin embargo, la relación de mujeres afectadas por cada varón aumenta considerablemente a medida que van creciendo, llegando a una proporción máxima de casi 14 a 1 en la franja etaria de 22-29 años. A partir de entonces, esta proporción decrece. Así, entre los 40 y los 49 años, la relación es de 8 mujeres afectadas por cada varón y para las adultas mayores es de aproximadamente 3 a 1. En promedio, a lo largo de la vida, hay 3.5 mujeres afectadas por violencia doméstica por cada varón. Según el informe, entre las personas afectadas, 44% tiene un nivel socioeconómico bajo: 17%, medio bajo 26% y 13% medio-alto". (Oficina de Violencia Doméstica, 2022).

Si los varones fueran violentados en la misma proporción que las mujeres, esto se vería reflejado en dichas estadísticas, pues cualquier persona independientemente de su edad y orientación sexual, puede realizar la denuncia, las 24 horas y los 365 días del año en la oficina arriba mencionada.

Contrariamente a lo dicho, diversos autores afirman que en una relación afectiva heterosexual las mujeres son igual o más violentas que los varones, medido en términos estadísticos, según el Conflict Tactics Scale (Straus, 1979, 2006) aplicado a una población en general. De esa manera le quitan la impronta del abuso de poder en virtud del género como sostenemos nosotros.

Por lo tanto, la aseveración de que las mujeres utilizan más la violencia que los varones, se lo hace a partir de la escala mencionada (que no está estandarizada en la Argentina) y estaría basado en la evidencia "científica", cuantificable, etc., con lo cual no acordamos, porque la práctica diaria y nuestras propias estadísticas

nos dicen lo contrario. De acuerdo a Stark, E. (2019): "Sin embargo, las encuestas que utilizan preguntas al estilo del C.T.S. en la población general, inevitablemente tienden a sobreestimar lo que podría considerarse conducta intencional dañina, y de esa manera, subestimar la proporción de intervenciones respecto del control coercitivo.

Por el contrario, nosotros adherimos a un trabajo interdisciplinario sobre las necesidades de prevención de la violencia de género, que cada comunidad nos plantea, y la calificamos como aquella que es ejercida por los varones en detrimento de las mujeres como abuso de poder y control sobre ellas (Payarola, 2021).

2.- La sobre-valoración de las investigaciones relativas al uso de la "Escala de Tácticas de conflictividad (C.T.S)", (Straus, 1979, 2006) Muchos autores anti-feministas, basan sus conclusiones en los descubrimientos obtenidos gracias a la aplicación del C.T.S. en diversas poblaciones. Para nosotros dichos descubrimientos son sobre-valorados enfatizando las agresiones ejercidas por mujeres y planteando "la violencia diádica" a partir de lo cual introducen otro elemento para el nuevo paradigma que sería "la simetría de poder".

No menos relevante es la afirmación, que los descubrimientos alcanzados tendrían carácter universal, puesto que dicha prueba se habría tomado en varios países, obteniéndose los mismos resultados, es decir: "la violencia en la pareja es mutua", con la excepción de Irán, Grecia y Brasil. (Nicholls, T. 2008). Hemos tomado conocimiento de la existencia de una traducción al español del C.T.S. y ha habido intentos por validarlo en España por Loinaz et al. (2012) pero no lo estaría en nuestro país (Argentina).

El C.T.S. es uno de los instrumentos más utilizados para la investigación en violencia familiar pero también es uno de los más cuestionados. La principal crítica que ha recibido es que no consideran el contexto en el que suceden los episodios agresivos y por ende omiten el significado que adquieren éstos para ambos integrantes de la pareja (Walker, L. 2012), (Paymar, 2000), (Dutton, M.A. y Goodman, L. 2005) (Stark, 2007). Otra de las críticas, es que estuvo mayormente direccionado a muestras de estudiantes universitarios (Loinaz, I., Echeburúa, E., Ortiz Tallo, M., Amor P., 2012).

Resulta importante aclarar también, que como su nombre lo indica, el C.T.S. es una herramienta diseñada para evaluar las tácticas que utilizan las parejas para resolver conflictos, lo que no implica necesariamente la utilización de la violencia como abuso de poder y control. Por el contrario, mediría el intercambio de conductas agresivas en parejas que sostienen una relación simétrica de poder y suponemos que por tal motivo dichas

conclusiones no se reflejan en las estadísticas que elabora el Poder Judicial.

Es decir, que por nuestra parte no contamos con elementos para criticar a la escala en sí misma, sino que, lo que afirmamos, es que no mediría la violencia tal como la entendemos nosotros (abuso de poder en el contexto de una relación asimétrica), y desconocemos si hasta el momento contaría con una escala psicométrica específica. Más importante aún, el C.T. S. dejaría de lado el estudio de la conducta de control coercitivo, la que desde un principio fuera formulada por los creadores del modelo de Duluth.

“Efectivamente, ellos han definido la violencia en la pareja como un “patrón de control coercitivo” (Paymar y Pence, 1990) en el cual el agresor afirma su poder sobre la víctima a través del uso de amenazas, como también con violencia. La violencia es simplemente un instrumento, dentro de esta red, que el agresor usa para ganar mayor poder en la relación para frenar o disparar determinados comportamientos, ganar discusiones, o demostrar dominio (Dobash & Dobash, 1992)” (mencionado por Dutton M.A. y Goodman, 2005).

Reiteramos que, nuestra población está constituida en su gran mayoría por derivaciones del Poder Judicial cuyos equipos técnicos ya han realizado una evaluación del caso y determinado si la persona ha ejercido o no violencia de género de acuerdo a las leyes que rigen en nuestro país.

En consecuencia, el varón derivado a un programa de intervención ha incurrido en algún delito o ha puesto en riesgo la seguridad de la mujer y eventualmente también la de sus hijos. Por lo tanto, nunca nos hemos encontrado en la situación de tener que determinar si un hombre ha ejercido violencia o no, pues eso ya lo ha hecho la justicia. Ahora bien, esto no significa que ellos acepten de buen grado dicha determinación, por el contrario, tratan de justificarse: “el juez no quiso escucharme”, “ella es la violenta”, “ella exagera”, “ella está loca”, etc., argumentos que nosotros desestimamos, porque son los que les impiden asumir la responsabilidad de los episodios denunciados por sus parejas.

Nosotros pensamos entonces, que la violencia entendida como abuso de poder hasta el momento no es mensurable y por ende el C.T.S. tampoco lo lograría.

Una aproximación interesante a la futura medición del abuso de poder en la pareja es la que llevaron a cabo Dutton, M. A. y Goodman, L. (2005), quienes han realizado un análisis exhaustivo del “patrón de poder coercitivo y de control”, que como se dijo anteriormente constituye el núcleo del Modelo de Duluth.

Las autoras hacen una descripción minuciosa de la secuencia que lleva al abuso de poder y el control, basados en estudios de dinámica grupal realizados por

French y Raven (1959) y que merecerían un desarrollo más amplio en otro artículo.

Según refieren: “Este modelo puede enriquecer nuestra exploración del contexto en que sucede la violencia, habilitándonos a movernos más allá de la contabilización de actos específicos de violencia. Nuestra conceptualización del control coercitivo puede, por ejemplo, dar cuenta del debate acerca de si los hombres y las mujeres usan la violencia en las mismas proporciones” (Dutton, M.A y Goodman, L. 2005).

No menos importantes son los desarrollos de Stark, E. y Hester, M. (2019), quienes en su trabajo refieren lo siguiente: “Sin embargo, las encuestas utilizadas en la población general usando preguntas del estilo del Conflict Tactics Scale (CTS), inevitablemente tienden a sobreestimar lo que podría ser considerado “conducta intencional dañina” y así, subestimar la proporción de intervenciones donde el control coercitivo podría ser necesario”.

3-. Simetría de poder. Otro elemento a considerar es la instalación del concepto de simetría de poder en las relaciones de pareja, como contrario a la asimetría de poder planteada por el feminismo, en cuyo contexto acontece el “abuso de poder”.

El concepto de simetría de poder sería otro de los conocimientos más relevantes obtenidos con la toma del C.T.S, según algunos autores como (Langhinrichsen-Rohling, 2005). Plantean que, en algún momento de la relación afectiva, surgirían conflictos resueltos con hostilidad mutua, o “violencia diádica”, lo que es contrario a nuestra postura en la actualidad. Como se ve, con esta mirada se confunden los términos, violencia (como abuso de poder), con agresión, hostilidad y conflicto, aspectos que como ya aclaramos es necesario discriminar.

Johnson, M. (2011) ha postulado una tipología de las personas que ejercen violencia, que divide en cuatro categorías: terrorismo íntimo, violencia situacional, violencia resistiva y violencia mutua controladora. El mismo expresa que la mayoría de las encuestas llevadas a cabo en una población general, lo que predomina es la violencia llamada “situacional”, mientras que la población atendida en los diferentes organismos gubernamentales y no-gubernamentales, predomina el “terrorismo íntimo”. Esa diferencia explicaría la controversia respecto de la simetría/asimetría de poder en las relaciones de pareja, según Johnson y refrendado por Swan, Gambone, Caldwell, Sullivan y Snow (2008). Estas últimas mencionan que en el “terrorismo íntimo” los hombres son mucho más propensos a ser los perpetradores y las mujeres las víctimas.

Por otro lado, para nosotros es una contradicción hablar de violencia resistiva. Si la violencia es un abuso de poder, quien se resiste lo haría con conductas agresivas, no pudiendo abusar de un poder que no posee, por lo cual

lo denominaríamos “agresión resistiva”. Afortunadamente los investigadores del Reino Unido, (Dobash R. y Dobash E. 2004), realizaron una investigación exhaustiva con parejas en donde se había denunciado violencia, llegando a la misma conclusión que sostenemos nosotros: “Estos descubrimientos sugieren que la violencia en la pareja es primariamente un problema asimétrico de la violencia del hombre hacia la mujer y que la violencia femenina no es equivalente a la violencia masculina en términos de frecuencia, severidad, consecuencias y la percepción de la víctima respecto de su seguridad y bienestar”. Al mismo tiempo afirman: “Legisladores en todo el mundo, políticos y abogados han desarrollado respuestas que conciben el problema como primariamente de violencia de los hombres hacia las mujeres, y estos descubrimientos proveen sustento para tales esfuerzos y sugieren que la dirección general de la política pública y las erogaciones que generan es el apropiado”.

4.- La fundamentación de los tres puntos anteriores en estudios “científicos” “basados en la evidencia”, etc. (Dutton D., y Nichols, 2005), (Dutton, D. y Corvo, K. 2006), (Corvo K., Dutton, D., Wan-Yi Chen, 2008), (Hamel, 2019), como si los mismos fueran inapelables y como ya se ha dicho anteriormente, podrían llevarse al plano universal como lo intentan probar a través de la toma del C.T.S en varios países.

En un artículo ya mencionado (Dutton D, 1994), el autor cuestiona al feminismo por no contar con “evidencias” que respalden la existencia del patriarcado como factor preponderante en el ejercicio de la violencia por parte de los varones, en determinados contextos. Estos últimos analizados, en el marco ecológico en el que suceden. Por lo tanto, expresa que los programas que adhieren a una postura profeminista lo harían puramente por razones ideológicas, pero que carecerían de fundamento “científico”, como lo pretende demostrar analizando poblaciones de diversos estados de Norteamérica.

Nosotros pensamos que son mujeres las que mayormente transitan situaciones de violencia y debemos aportar nuestros conocimientos para evitar que sigan en la misma situación, ya que infinidad de estudios refieren las consecuencias del ejercicio de la violencia en su salud física y psicológica (Organización Mundial de la Salud, 2021). Por otro lado, leyes nacionales y la adhesión de nuestro país (Argentina) a convenciones internacionales avalarían nuestra postura (Ley 26.485/2009, Convención de Belém do Pará/1994).

Finalmente concluyen: “El paradigma feminista desarrollado por los activistas de violencia familiar e investigadores, imposibilita la visión de la violencia femenina, trivializa las lesiones hechas hacia los varones y mantiene una visión monolítica de un complejo problema social” (Dutton D., y Nicholls, 2005).

## Conclusiones

Las críticas desplegadas al modelo profeminista de intervención con hombres que ejercen violencia, inicialmente, por ser considerado ineficaz para reducir la reincidencia de sus concurrentes, sumado a los cuatro puntos mencionados en la introducción, buscaría varios objetivos sociopolíticos.

*Estos serían:*

a.- Desacreditar los logros obtenidos por el movimiento de mujeres, quienes a lo largo de cincuenta años han logrado que la violencia de género sea visibilizada en la sociedad en general, promovido la prevención de la violencia masculina en particular, como así también generado investigaciones acerca de la construcción de la identidad masculina.

b. - Instalar la idea que la violencia de la mujer hacia el hombre es estadísticamente superior (incluso la física) (Langhinrichsen-Rohling, 2005) y también, dado que las relaciones de pareja serían simétricas existiría una “violencia diádica” (de esa manera haciendo a las mujeres corresponsables de la violencia ejercida sobre ellas).

c.- Crear programas para agresores, tanto hombres como mujeres, y LGBTQ+, ajustados a las necesidades de cada caso.

d.- En virtud de los tres puntos anteriores, volver a las prácticas terapéuticas tradicionales (terapia de pareja, terapia individual, terapia familiar) en la medida en que tanto hombres como mujeres padecerían problemas psicológicos personales a resolver, los que constituirían indicadores de riesgo para el despliegue de las conductas violentas. Algunos enfatizan la preeminencia del cuadro psiquiátrico “Borderline” (Trastorno límite de la personalidad) ya que el mismo estaría caracterizado por: inestabilidad afectiva, ira, sentimientos de vacío, acompañadas de una gran impulsividad, etc. (Dutton D. y Starzomski, A. 1993), (Dutton D. y Golant S., 1997), (DSM-IV, 2000). Otros considerarían la violencia en la pareja como un problema vincular, de la dinámica relacional, o incluso un problema “humano” (Hamel, 2019), siendo recomendable una psicoterapia sistémica de pareja.

e.- “Derribar el paradigma de género, en beneficio de las familias” como lo manifiesta explícitamente la autora del artículo con ese título, Nicholls T. (2008). Lo que podría significar el querer responsabilizar a la mujer por la violencia o distribuirla equitativamente hombre/mujer en favor de la unión familiar.

Se deduce que otro de los propósitos (no declarados) de las investigaciones realizadas, sería el de instalar un nuevo discurso patriarcal tendiente a invisibilizar (nuevamente, como en el pasado) la desigualdad entre los géneros, des-responsabilizar a los varones y al mismo tiempo culpabilizar a las mujeres por el supuesto ejercicio de la violencia contra sus parejas

varones como también al colectivo LGBTQ+. Respecto de este último se sugiere seguir investigándolo, ya que hasta la actualidad habría algunos estudios en curso, pero pocos publicados, por lo menos en idioma español. Al respecto y en relación a la evaluación del riesgo, se sugiere: “Las investigaciones deberían expandir la validación cruzada en diversas muestras (e.g., gay, lesbianas, bisexuales, y transgénero (LGBTQ+); hombres víctimas/mujeres violentas...”. Nicholls, T. L., Pritchard, M. M., Reeves, K. A., & Hilterman, E. (2013).

Todo ello, estaría fundamentado en estudios “empíricos” y “basados en la evidencia” (Corvo K., Dutton, D., Wan-Yi Chen, 2008), Como contrario a los estudios feministas, los que estarían sustentados solamente en presupuestos ideológicos, de acuerdo a esta visión. Irónicamente plantean sus posturas como si las mismas fueran “género-neutrales” y “no-ideológicos” y como si sus conclusiones no tuvieran consecuencias políticas en sus respectivos países, en lo relativo al lugar de la mujer y la defensa de sus derechos.

#### Referencias

- Adams, D., & National Clearinghouse on Family Violence (Canada). (1995). Counseling men who batter: A profeminist analysis of five treatment models. *Ottawa: Health and Welfare Canada*.
- Babcock JC, Green CE, Robie C. (2004): Does batterers' treatment work? A meta-analytic review of domestic violence treatment. *Clin Psychol Rev.* 2004 Jan;23(8):1023-53. doi: 10.1016/j.cpr.2002.07.001. PMID: 14729422.
- Babcock J. (2016) et al.: A proposal for evidence based standards in the USA, *Partner Abuse, Volume 7, Issue 4, Springer Publishing*.
- Cantos, A., O'Leary, K. (2014): One size does not fit all *Partner Abuse, Vol. 5, Nbr 2., Springer Pub.*
- Corvo K., Dutton, D., Wan-Yi Chen (2008): Toward Evidence-Based Practice with Domestic Violence Perpetrators, *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, Vol. 16(2) #48, 2008 Available online at <http://jamt.haworthpress.com> © 2008 by The Haworth Press.
- Dobash E., Dobash R. (2004): Women's violence to men in intimate relationships, Working on a Puzzle, *British Journal of Criminology* 44(3) © the Centre for Crime and Justice Studies (ISTD) 2004.
- DSM IV (2000): *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales* 4.a ed. Rev. Barcelona: Masson; España.
- Dutton, D., Starzomski, A. (1993): Borderline Personality in Perpetrators of Psychological and Physical Abuse, *Violence and Victims*, Vol 8, No. 4, *Springer Publishing Company*.
- Dutton, D. (1994): Patriarchy and Wife Assault: The Ecological Fallacy, *Violence and victims*, Vol.9, No. 2, *Springer Publishing Company*.
- Dutton D. y Golant, S. (1997): *El hombre golpeador, un perfil psicológico*, Ed. Paidós, Buenos Aires, Argentina.
- Dutton, D., y Nicholls T. (2005): The gender paradigm in domestic violence research and theory: Part 1—The conflict of theory and data. *Aggression and Violent Behavior* 10 (2005) 680 – 714, Elsevier.
- Dutton, D. & Corvo, K. (2006). Transforming a flawed policy: A call to revive psychology and science in domestic violence research and practice. *Aggression and Violent Behavior*. 11. 457-483. 10.1016/j.avb.2006.01.007.
- Dutton, D. y Sonkin, D. (2002): Intimate Violence. Contemporary Treatment Innovations, *The Haworth Maltreatment & Trauma Press*, New York, London, Oxford.
- Dutton, M.A, Goodman, L. (2005): Coercion in Intimate Partner Violence: Toward a New Conceptualization *Sex Roles*, Vol. 52, Nos. 11/12, DOI: 10.1007/s11199-005-4196-6.
- French, J. R. P., Raven, B. (1959): The bases of social power. In D. Cartwright and A. Zander. *Group dynamics*. New York: Harper & Row.
- Hamel, J. (2009). Toward a gender-inclusive conception of intimate partner violence research and theory: Part II—New Directions. *International Journal of Men's Health*, 8(1), 41–59. <https://doi.org/10.3149/jmh.0801.41>
- Hamel, J. (2014): Gender-inclusive treatment of intimate partner abuse, 2nd Edition: Evidence-based approaches. *New York, NY: Springer Publishing*.
- Hamel, J. (2019): The evolution of evidence-based treatment for domestic violence perpetrators, *Partner Abuse, Springer Publishing*. 10.4324/9781315169842-7.
- Hamel, J. (2020): Explaining Symmetry Across sex in Intimate Partner Violence: Evolution, Gender Roles, and the will to harm in B. Russell (Ed.) *Partner Abuse*, Volume 11, Number 3, 2020. |
- Johnson, M. (2011): Gender and types of IPV, *Aggression and Violent Behavior* 16 (2011) 289–296. Elsevier
- Langhinrichsen-Rohling, J. (2005): Top 10 Greatest Hits Important Findings and Future Directions for Intimate Partner Violence Research *Journal of Interpersonal Violence* 2005; 20; 108, Sage publications.
- Loinaz, Ismael; Echeburúa, Enrique; Ortiz-Tallo, Margarita; Amor, Pedro J. (2012): Propiedades psicométricas de la Conflict Tactics Scales (CTS-2) en una muestra española de agresores de pareja, *Psicothema*, vol. 24, núm. 1, 2012, pp. 142-148 Universidad de Oviedo, Oviedo, España.
- Nicholls, T. Ph. D (2008): Tearing Down the Gender Paradigm in Favor of Families American Psychology-Law Society, Division 41, *American Psychological Association*, Summer 2008 Vol. 28, No. 2.
- Nicholls, T. L., Pritchard, M. M., Reeves, K. A., & Hilterman, E. (2013): Risk assessment in intimate partner violence: A systematic review of contemporary approaches. *Partner Abuse*, 4(1), 76–168. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.4.1.76>
- Organización Mundial de la Salud (2021): *La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora, la sufren 1 de cada 3 mujeres* artículo disponible en internet.
- Oficina de Violencia Doméstica (2022): Estadísticas de denuncias del año 2021, *Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina*. Internet: [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar), Oficina de Violencia Doméstica, estadísticas.
- Payarola, M. (comp.) (2015): *Violencia masculina en Argentina*, Ed. Dunken, Buenos Aires, Argentina.
- Payarola, M. (comp.) (2019): *Intervenciones en violencia masculina*, Ed. Dunken, Buenos Aires, Argentina.
- Payarola, M. A. (2021): *Evaluación de un programa psico-socio-educativo para hombres que ejercen violencia, en*

Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2021. *DIVULGARE Boletín Científico De La Escuela Superior De Actopan*, 8(16), 38-42. <https://doi.org/10.29057/esa.v8i16.7465>.

- Paymar, M., Pence, E., & Minnesota Program Development, Inc. (1990). *Power and control: Tactics of men who batter: an educational curriculum*. Duluth, MN: Minnesota Program Development Inc.
- Paymar, M.: (2000): *Violent no more*, Hunter House Inc., Alameda, CA, USA
- Stark, E. (2007): *Coercive Control: How Men entrap women in personal life*. Oxford University Press, UK.
- Stark, E y Hester (2019): *Coercive control. Update and review*, Oxford University Press, UK
- Straus, M. A. (1979): Measuring Intrafamily Conflict and Violence: The Conflict Tactics (CT) Scales. *Journal of Marriage and Family*, 41(1), 75–88. <https://doi.org/10.2307/351733>
- Straus, M. A. (2006): Future research on gender symmetry in physical assaults on partners. *Violence against women*, 12(11), 1086-1097. <https://doi.org/10.1177/1077801206293335>
- Swan, Gambone, Caldwell, Sullivan y Snow (2008): A Review of Research on Women's Use of Violence With Male Intimate Partners Article in *Violence and Victims*, February 2008.
- Walker, L. (2012): El síndrome de la mujer maltratada, Ed. Desclée de Brouwer, Bilbao, España.